PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA
DEMANDADO: GREGORIO BURGOS MOSQUERA Y OTRO.
RADICACION: 2022-00199-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 19 SEP 2022

RADICADO: 2022-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA
DEMANDADO: GREGORIO BURGOS MOSQUERA Y OTRO
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA

AUTO No. 1101

ASUNTO A TRATAR.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 894 de 08 de agosto de 2022, viene a despacho la misma, con el fin que se provea lo pertinente.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** conforme lo regla el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Cautelares, propuesta por FUNDACION DELAMUJER, por no haber sido subsanada en legal forma de los defectos de que adolecía y apuntados en providencia de fecha agosto 08 de 2022.

2.- **ARCHIVAR** el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.

CDVH

El auto anterior se notifica
Hoy 20 SEP 2022 Por estado
No. 063
El Secretario